

CIRCULAR Nº 2/2024: TITULACIÓN DE ENTRENADORES

El RD 935/2010 de 23 de julio referente a Competencias Profesionales de Técnicos Deportivos en Vela, la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, Capítulo II (Artículo 47) y Capítulo III (Artículo 49) sobre Entrenadores y Directores Deportivos, así como el Título VII sobre el ejercicio profesional del Deporte en sus Artículos 91, 92 y 93 y modificado en la BOJA nº 179, el Reglamento de Competición de la R.F.E.V. y el Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Vela establecen:

1. Los Entrenadores tienen que contar, para ejercer sus funciones en cada categoría, con alguno de estos títulos, además de su **Licencia Federativa de Técnico en vigor por Andalucía**:
 - a. Título de Técnico Deportivo en Vela de Grado Medio, Aparejo Fijo -Vela Ligera y Cruceros- (TD2).
 - b. Título de Técnico Deportivo en Vela de Grado Medio, Aparejo Libre -Windsurfing- (TD2).
 - c. Titulación homologada por el Consejo Superior del Deporte, equivalente a los títulos de Técnico Deportivo en Vela de Grado Medio Aparejo Fijo o Aparejo Libre o Técnico Deportivo Superior en Vela Aparejo Fijo o Aparejo Libre. (TD2 o TD3)
 - d. Técnico Superior en Vela, Aparejo Fijo. (TD3)
 - e. Técnico Superior en Vela, Aparejo Libre. (TD3)
 - f. Técnico Deportivo Nivel II de Kiteboarding. (TD2)
2. **Lista de Técnicos Acreditados:** en el periodo de formación del Grado Medio, se permite actuar en prácticas a todos los alumnos matriculados en alguno de los cursos "E.D.R.E." organizados por el I.A.D. y el Centro de Formación de Técnicos de Vela "Bahía de Cádiz" (código 11012693) en clubes andaluces.
3. **Los técnicos formados en otras Comunidades Autónomas tendrán que acreditar su titulación mediante la "Tarjeta Profesional" emitida por la R.F.E.V. y acreditada por el Consejo Superior de Deportes** para ser incluidos en la lista de técnicos acreditados, siempre que sean TD2 o TD3.
4. **Todos los profesionales que no se encuentren en los puntos anteriores no podrán ejercer como Entrenadores o Directores Deportivos en ninguna competición en Andalucía, ni podrán dirigir entrenamientos en los clubes andaluces.**
5. La Real Federación Española de Vela tiene la misma regulación, por lo que esto se hace extensivo a las competiciones nacionales.



Nicolás Mariño Pérez
Director

Federación Andaluza de Vela El Puerto de Santa
María, enero de 2024



Francisco Coro Izquierdo
Presidente